



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO No. SO-042-2013

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, uno (01) de agosto de dos mil trece (2013)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su artículo 11 numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de Reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 15, inciso d) párrafo segundo del Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública establece que le corresponde al Pleno del Instituto la facultad de conceder licencia a los Comisionados.

CONSIDERANDO (4): Que el Pleno de Comisionados en fecha 17 de abril de 2013 según Acuerdo No. SE-004-2013 otorgó Licencia sin Goce de Sueldo a la Comisionada **MIRIAM ESTELA GUZMAN BONILLA DE FUNES**, por un período de dos (2) meses contados a partir del dieciocho (18) de abril de dos mil trece (2013), para que integrara la Comisión Interventora del Ministerio Público

CONSIDERANDO (5): Que posteriormente con fecha 14 de junio de 2013 la Comisionada **MIRIAM ESTELA GUZMAN BONILLA DE FUNES** solicitó una prórroga a la licencia conferida por un término de cuarenta y cinco (45) días, que iniciaron el diecisiete (17) de junio y finalizaron el treinta y uno (31) de julio del presente año, dicha prórroga le fue otorgada según Acuerdo SO-037-2013 de fecha 17 de Julio de 2013.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha uno (1) de agosto del año dos mil trece (2013), la Comisionada **MIRIAM ESTELA GUZMAN BONILLA DE FUNES**, presentó solicitud de una nueva prórroga a la licencia sin goce de sueldo por un periodo de cuarenta y seis (46) días más, contados a partir del 01 de agosto de 2013 al 15 de septiembre del 2013. Dicha solicitud fue presentada con fundamento en el Decreto No. 157-2013 de fecha 31 de julio de 2013, mediante el cual el Congreso Nacional de la República determina que la Junta Interventora del Ministerio Público, de la cual forma parte la Comisionada **MIRIAM ESTELA GUZMAN BONILLA DE FUNES**, durarán en sus cargos hasta que se elija al nuevo Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, en aplicación de los Artículos 8 y 11, numeral 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 15 inciso d) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso,

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."



ACUERDA:

PRIMERO: Conceder a la **COMISIONADA MIRIAM ESTELA GUZMAN BONILLA DE FUNES, PRÓRROGA DE LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO**, otorgada según Acuerdo No. SE-004-2013, por un periodo de cuarenta y seis (46) días, contados a partir del uno (01) de agosto de 2013 al quince (15) de septiembre del 2013; para que continúe integrando la Comisión Interventora del Ministerio Público, cuya vigencia fue prorrogada por el Congreso Nacional de la República mediante No. 157-2013 de fecha 31 de julio de 2013).

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

NOTIFIQUESE.


DORIS IMELDA MADRID ZERON
COMISIONADA PRESIDENTA


DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO

